



ANUNCIO de 13 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Concesión de aguas subterráneas para riego de 11,8 hectáreas" en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA21/1805. (2022081525)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto "Concesión de aguas subterráneas para riego de 11,8 hectáreas" en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro en el grupo I, letra b) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Proyectos de gestión o transformación de regadío con inclusión de proyectos de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor a 100 ha o de 10 ha cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad".

El proyecto consiste en el riego de una superficie de 11,8 hectáreas de olivar, con marco de plantación de 7 x 7 metros, en unos terrenos dedicados a olivar según SIGPAC.

El agua necesaria para el riego de la zona de actuación planteada provendrá de dos captaciones de aguas subterráneas, el pozo 1 es un sondeo y el pozo 2 es artesiano, desde los que se bombeará el agua hasta el cabezal de riego que se ubicará en la caseta de riego y control existente, y desde allí se distribuirá el agua hacia los cuatro sectores de riego proyectados mediante la red



de riego por goteo diseñada. Se ha solicitado una dotación anual de 14.100,48 m³, de los que 10.709,22 m³ serán del sondeo (pozo 1) y 3.391,26 m³ del pozo artesiano (pozo 2).

La transformación a regadío del olivar se realizará en la parcela 4 (recinto 1) del polígono 100, del término municipal de Badajoz. Los terrenos se encuentran incluidos dentro del espacio de la Red Natura 2000 Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

El promotor del proyecto es D. Ángel Manuel Romero Zamora.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de septiembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

